

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y AL
RENDIMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA
(PEPASIG)
CONVOCATORIA 2024**

Con el objeto de estimular la actividad del profesorado de asignatura que ha realizado una labor sobresaliente, así como fortalecer las actividades docentes en la Institución, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por medio de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), convoca a las y los profesores de asignatura que imparten clases frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en los planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Universitario en el Sistema Escolarizado y en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, a participar en el Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG), de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Participantes:

Podrán participar en la presente Convocatoria:

- a) El profesorado de asignatura sin nombramiento de profesor o investigador de carrera de tiempo completo que imparta, al momento de solicitar su ingreso o permanencia, cuando menos tres horas de clase a la semana.
- b) Las y los profesores de asignatura que cuenten, además, con nombramiento de técnico académico e impartan sus clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de tiempo completo, sólo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.
- c) Las y los profesores de carrera con un nombramiento de medio tiempo, que impartan clases de asignatura fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de medio tiempo, sólo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.

II. Requisitos:

Además de impartir la docencia frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en cualquiera de las modalidades antes mencionadas, la o el académico deberá:

- a) Tener título de licenciatura o superior. Deberá presentar copia del mismo o, en su caso, de la constancia de examen de grado con una temporalidad máxima de 6 meses de expedición. Si el título o grado fue emitido por alguna institución extranjera, únicamente para efectos del estímulo PEPASIG, podrá ser validado por el Consejo Técnico de su entidad académica y deberá presentar, junto con la solicitud al Programa, copia del título o grado y el acta correspondiente de dicho cuerpo colegiado.

- b) Contar, al momento del registro de su solicitud en línea, con al menos un año de antigüedad docente con el nombramiento de profesora o profesor de asignatura de la UNAM.

- c) En el último periodo lectivo:

- 1) Realizar la solicitud en línea y enviar de manera electrónica el comprobante de registro a la entidad de adscripción. Las y los académicos vigentes en el Programa que no realicen su solicitud, serán separados del PEPASIG para el ciclo escolar 2024. El trámite de registro se realiza una sola vez por cada ciclo escolar;

- 2) Enviar el comprobante de registro en las fechas establecidas en la Base VI de la presente Convocatoria. De no realizarlo, la solicitud no será considerada para la asignación del estímulo;

- 3) Haber tenido al menos 90 por ciento de asistencia;

- 4) Haber cubierto el programa de la asignatura o del curso, y

- 5) Haber entregado oportunamente las actas de exámenes.

- d) Las y los académicos de formación complementaria (actividades deportivas y culturales), deberán cumplir, además de lo establecido en la Base II, inciso b), y numerales 1), 2), y 3) del inciso c) de la presente Convocatoria, con la entrega de un informe de las actividades realizadas en el último periodo lectivo, mismo que deberá ser aprobado, en el caso de la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU), por el Consejo Asesor, y para las Facultades de Estudios Superiores (FES) o las Escuelas Nacionales de Estudios Superiores (ENES), por el Consejo Técnico respectivo.

- e) En caso de que la o el académico imparta docencia en más de una entidad, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos previstos por sus entidades de adscripción, así como realizar un registro por cada una de ellas.

- f) Se dispensará el requisito del título, únicamente cuando la o el académico se encuentre dentro del supuesto establecido en el artículo 36, numeral 2 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

III. Disposiciones generales:

- a) Los estímulos correspondientes al PEPASIG son beneficios adicionales al salario nominal, por lo que

no forman parte de éste y no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, en consecuencia, no están sujetos a negociaciones, ni podrán ser demandables ante otra autoridad. Su asignación es el resultado de un proceso de evaluación académica que valora el rendimiento y la productividad del profesorado que se encuentre en los supuestos establecidos en la presente Convocatoria.

- b) Las y los académicos que presenten una situación de índole administrativa que les impida realizar el registro en línea, deberán dirigirse con la persona responsable de los estímulos en su entidad de adscripción para solicitar su registro especial, de acuerdo con la circular publicada en la página de la DGAPA al inicio de cada semestre.

IV. Asignación del estímulo:

- a) Para el Sistema Escolarizado, el Sistema de Universidad Abierta y el Sistema de Educación a Distancia, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase frente a grupo, de asesoría presencial o en línea, según corresponda, a partir de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en el nivel técnico, bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico de la o el profesor.
- b) En el caso del profesorado que imparte diversos cursos en el ámbito de actividades deportivas o culturales en las FES, ENES o DGDU, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase, a partir de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes.
- c) No procederá el pago del estímulo en ninguna de las modalidades establecidas en la presente Convocatoria cuando las horas identificadas como de asignatura estén destinadas al apoyo a la docencia, la investigación o a actividades administrativas.
- d) Las y los profesores de asignatura que tengan un nombramiento académico-administrativo sólo podrán gozar del estímulo por un máximo de ocho horas.
- e) En caso de que la o el académico sea evaluado en dos o más entidades académicas simultáneamente, se realizará la sumatoria de las horas y el monto del estímulo se dividirá en partes iguales en cada entidad, hasta por un máximo de 30 horas.
- f) La o el académico no podrá ser evaluado con medias horas.
- g) El estímulo cesará automáticamente cuando la o el académico goce de una licencia o comisión que lo separe de su actividad docente. En caso de que la licencia o comisión no exceda de un año, la o el profesor podrá registrar la solicitud en línea dentro de las fechas

establecidas en la presente Convocatoria, siempre y cuando se incorpore a sus actividades docentes frente a grupo, asesoría, presencial o en línea y dé cumplimiento con los requisitos establecidos.

- h) El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual a partir de tres horas/semana/mes, considerando el grado académico de la o el profesor, tal y como se establece a continuación:

Tabulador 2023-2024

Rango	A	B	C	D
Horas/ Semana/ Mes	Licenciatura	Especialización	Maestría	Doctorado
03-05	813	836	1,021	1,244
06-08	1,597	1,638	2,009	2,461
09-11	2,513	2,580	3,163	3,872
12-14	3,511	3,592	4,389	5,359
15-17	4,317	4,397	5,357	6,617
18-20	4,742	4,842	5,913	7,291
21-23	5,154	5,252	6,400	7,903
24-26	5,546	5,652	6,885	8,489
27-29	5,928	6,038	7,353	9,085
30 o más	6,293	6,294	7,804	9,622

V. Evaluación:

- a) El Consejo Técnico de la entidad académica correspondiente o el Consejo Asesor, cuando se trate de la DGDU:
1. Revisará el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Convocatoria.
 2. Evaluará a las y los académicos conforme a los criterios establecidos en las diversas modalidades mencionadas en la presente Convocatoria.
 3. Podrá auxiliarse de una o varias comisiones de profesoras y profesores designados por el propio Consejo Técnico o Asesor, según corresponda.
- b) Las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo de las entidades deberán evaluar y capturar los ingresos y permanencias en el *Sistema para el Registro de Estímulos Académicos* (SREA), las modificaciones relativas al número de horas y grado académico,; las bajas del Programa, así como al profesorado que cuente con un nombramiento académico-administrativo. Cualquier trámite no registrado en el SREA, no podrá ser aplicado.
- c) Los trámites relativos a nuevo ingreso o modificaciones en el número de horas y grado académico, deberán ser presentados a más tardar el día que concluya el ciclo escolar en curso y tendrán una retroactividad máxima de cuatro meses.

- d) No serán consideradas las solicitudes de ingreso o permanencia al PEPASIG con evaluaciones en cero, menores a tres horas o que no presenten el comprobante de título o grado académico, salvo lo establecido en el inciso f) de la Base II.
- e) El Consejo Técnico u órgano académico competente deberá validar la autenticidad de los comprobantes de registro y grados académicos. Estos últimos se relacionarán en el oficio emitido por el SREA y se enviarán de forma electrónica a la DGAPA en formato PDF legible y sin protección. El archivo se nombrará por apellido y nombre de la o el académico y contendrá únicamente el último grado obtenido. La documentación será validada por el Departamento de Estímulos de la DGAPA y, en caso de no cumplir con los requisitos, se notificará en el SREA.
- f) Las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo de las entidades deberán revisar en el SREA el apartado referente al incumplimiento de requisitos y dar el seguimiento correspondiente. Una vez emitida la notificación de la DGAPA, es responsabilidad de la entidad dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos para solicitar la aclaración en los periodos establecidos.

VI. Calendario

Primer periodo de registro 2024-I:

1. Las y los académicos que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud y deberán conservar el comprobante digital emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/PEPASIG> a partir del **05 de junio desde las 12:00 y hasta las 15:00 horas del viernes 25 de agosto de 2023**. Es responsabilidad de la o el académico resguardar y hacer entrega del comprobante de registro.
2. **A más tardar a las 15:00 horas del lunes 28 de agosto de 2023**, enviarán en formato digital por correo electrónico a la secretaría general, secretaria académica o área responsable del estímulo de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y la copia digital del título, grado o cédula profesional, de acuerdo a la base V, inciso e). **De no enviar los comprobantes de registro y grado académico**, no serán considerados para la evaluación del PEPASIG. Si la o el académico gozó del PEPASIG durante el semestre anterior y conserva el mismo grado académico, no requerirá enviar su comprobante de estudios.
3. Del **25 de julio y hasta el viernes 22 de septiembre de 2023**, las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo capturarán la primera entrega de las evaluaciones correspondientes al semestre 2024-I en el SREA.
4. **A más tardar a las 15:00 horas del lunes 25 de septiembre de 2023**, podrán ser enviadas al Depar-

tamento de Estímulos de la DGAPA las evaluaciones de las y los académicos de nuevo ingreso al Programa, quienes tendrán que adjuntar la copia digital del título, grado o cédula profesional, de acuerdo a la base V, inciso e). En el caso de renovación o permanencia, se deberá incluir la documentación sólo cuando haya modificación o actualización del grado académico. Todos los trámites se realizarán de manera digital. Las dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de noviembre de 2023. Es responsabilidad de cada entidad enviar la documentación completa para que las evaluaciones puedan ser tramitadas.

5. Las modificaciones en el número de horas y/o grado académico, podrán ser capturadas hasta el viernes 24 de noviembre y enviadas al Departamento de Estímulos de la DGAPA, **a más tardar el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas**. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de enero de 2024.

Segundo periodo de registro 2024-II:

1. Las y los académicos que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud y deberán conservar el comprobante digital emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig> a partir del **15 de enero desde las 12:00 y hasta las 15:00 horas del viernes 23 de febrero de 2024**. Es responsabilidad de la o el académico resguardar y hacer entrega del comprobante de registro.
2. **A más tardar a las 15:00 horas del 26 de febrero de 2024**, enviarán en formato digital por correo electrónico a la secretaría general, académica o área responsable del estímulo de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y la copia digital del título, grado o cédula profesional, de acuerdo a la Base V, inciso e). De no enviar los comprobantes de registro y grado académico, no serán considerados para la evaluación del PEPASIG. Si la o el académico gozó del PEPASIG en el semestre 2024-I, no requerirá realizar el registro de la solicitud ni enviar su comprobante de estudios.
3. Del **29 de enero y hasta el 1 de marzo de 2024** las secretarías generales, académicas o área responsable del estímulo capturarán las evaluaciones correspondientes al ejercicio 2024-II en el SREA.
4. **A más tardar a las 15:00 horas del lunes 4 de marzo de 2024**, enviarán al Departamento de Estímulos de la DGAPA las evaluaciones del profesorado. Las y los académicos de nuevo ingreso al programa tendrán que adjuntar la copia digital del título, grado o cédula profesional, de acuerdo a la Base V, inciso e). De no presentar el documento, no se realizará el trámite de ingreso. Las y los académicos que soliciten

renovación o permanencia, incluirán la documentación sólo cuando haya modificación o actualización de grado. Todos los trámites se realizarán de manera digital. Las dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de abril de 2024. Es responsabilidad de cada entidad enviar la documentación completa para que las evaluaciones puedan ser tramitadas.

5. Las modificaciones en el número de horas y/o grado académico, podrán ser capturadas hasta el viernes 31 de mayo y enviadas al Departamento de Estímulos de la DGAPA **a más tardar a las 15:00 horas del lunes 03 de junio de 2024**. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de agosto de 2024.

VII. Recurso de revisión:

- a) Si la o el académico se considera afectado en su evaluación, debido a omisiones o errores de procedimiento, podrá interponer el recurso de revisión ante el Consejo Técnico correspondiente o el Consejo Asesor de la DGDU, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido notificados los resultados de la evaluación.
- b) Una vez admitido el recurso de revisión, el Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción docente o el Consejo Asesor, deberá emitir, dentro de los 20 días hábiles siguientes la resolución definitiva, la cual tendrá carácter inapelable.

VIII. Disposiciones complementarias:

- a) La DGAPA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) El registro en línea de la solicitud de ingreso o permanencia en el PEPASIG, no garantiza una evaluación favorable, ya que éste se otorgará con base en el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

- c) La realización del registro por parte del o de la académica implica el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las Bases de esta Convocatoria.
- d) Las entidades académicas contarán con un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación que realice la DGAPA a través del SREA para realizar las aclaraciones que consideren pertinentes. Después de dicho plazo, el Departamento de Estímulos de la DGAPA no podrá realizar modificación alguna.
- e) Las y los académicos tendrán un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la fecha del pago del estímulo correspondiente a la evaluación del semestre que se encuentre en curso, para solicitar aclaraciones.
- f) Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.
- g) Esta Convocatoria estará vigente hasta que se emita una nueva.
- h) El pago con tabulador establecido en la Base IV inciso h), se aplicó a partir de febrero de 2023.
- i) El Programa estará vigente de conformidad con el calendario escolar publicado por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

Transitorio:

Único. Esta Convocatoria abroga en todas y cada una de sus partes el contenido de la Convocatoria PEPASIG 2023, publicada en *Gaceta UNAM* el 06 de junio de 2022, y cualquiera que contravenga las disposiciones contenidas en la presente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 8 de junio de 2023

Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director General



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SECRETARÍA GENERAL
Oficio: FENO/SG/057/2023
Asunto: Convocatoria PEPASIG 2024-1

PROFESORADO DE ASIGNATURA DE LA FENO

Presente

Por este medio se informa de la emisión de la Convocatoria al Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG) 2024-1. Los interesados deberán revisar detenidamente dicha convocatoria (https://dgapa.unam.mx/images/pepasig/2024_pepasig_convocatoria.pdf) y los requisitos establecidos en la misma y registrarse lo más tempranamente posible. La fecha límite de registro de solicitud es el **viernes 25 de agosto de 2023 hasta las 15:00 hrs.**

El procedimiento para atender su solicitud es el siguiente:

RENOVACIÓN

1. Ingresar a la página <https://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig> para realizar su **solicitud** de renovación o ingreso al PEPASIG.
2. Una vez que llene su solicitud, deberá **imprimir y FIRMAR el comprobante** emitido por el sistema. El archivo deberá identificarlo de la siguiente forma, apellidos y nombre, ejemplo: robles.pacheco.daniel.pepasig2024-1).
3. Deberá incluir título, grado o cédula profesional **SOLO CUANDO HAYA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO.**
4. El archivo del título, grado o cedula profesional deberá digitalizarlo en PDF y asegurarse de que estén ambas caras legibles y completas, deberá rotularlo con sus apellidos y nombre con la extensión: Título, grado o cédula (ejemplo robles.pacheco.daniel.título o si envía la cédula diría robles.pacheco.daniel.cédula).
5. Una vez que tenga en PDF los documentos:
 - 1) El **comprobante de solicitud FIRMADO y el**
 - 2) **Título, grado o cédula**, deberá enviarlos en un solo correo a: pepasig@feno.unam.mx.

NUEVO INGRESO

1. Ingresar a la página <https://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig> para realizar su **solicitud** de ingreso al PEPASIG.
2. Una vez que llene su solicitud, deberá **imprimir y firmar el comprobante** emitido por el sistema.
3. **Digitalizar los siguientes documentos:**
 - 1) El **comprobante de solicitud FIRMADO** deberá digitalizarlo en formato PDF y denominar el archivo con sus apellidos y nombre, ejemplo: robles.pacheco.daniel.pepasig2024-1).
 - 2) **Título, grado o cédula profesional** en PDF, ambas caras legibles y completas, en un solo archivo, mismo que deberá rotular con sus apellidos y nombre con la extensión: Título, grado o cédula (ejemplo robles.pacheco.daniel.título o si envía la cédula diría (robles.pacheco.daniel.cédula.
4. Una vez que tenga en PDF los documentos:
 - 1) El **comprobante de solicitud FIRMADO y el**
 - 2) **Título, grado o cédula**, deberá enviarlos en un solo correo a:
pepasig@feno.unam.mx.

No omito mencionar que independientemente de que decida o no participar en la convocatoria de PEPASIG 2024, deberá entregar su **informe de Profesor de Asignatura en tiempo y forma** conforme al oficio **FENO/SG/056/2023**.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad de México, 8 de junio de 2023.



DRA. ROSA MARÍA OSTIGUÍN MELÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL